

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Extracto del acuerdo de fecha 20 de abril de 2023, de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, por el que se aprueba la convocatoria pública de «Premio Joven a la Cultura Científica 2023», a través del Área de Juventud, Ciencia y Universidades y Cooperación al Desarrollo.

BDNS (identif.): 692078.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/692078>

Primero. Beneficiarios:

Podrán aspirar a estos premios los/as jóvenes investigadores/as cuyas edades estén comprendidas entre los 16 y los 30 años, debiendo tener los 16 años cumplidos en el momento de inicio del plazo de presentación de las solicitudes a esta convocatoria y 31 años sin cumplir en la misma fecha.

Los/as participantes/as deberán estar en cualquiera de las siguientes situaciones:

- Cursar estudios durante el año 2023, en centros educativos de Bachillerato o de Formación Profesional de Grado Superior en Sevilla y provincia.
- Cursar estudios durante el año 2023 en centros universitarios de Sevilla y Provincia o haber cursado estudios en centros universitarios de Sevilla y Provincia.
- Estar vinculado con centros de estudios o investigación durante el curso 2023, ubicado en Sevilla y Provincia.
- Con el objetivo de promover la participación de candidatas, a las que tengan hijos/as a su cargo, se les aplicará una ampliación del rango de edad de un año por cada hijo/a. Para ello, en su caso, deberán acreditar esta condición, adjuntando una fotocopia del libro de familia a la documentación solicitada.
- Sólo se podrá participar en una modalidad.
- No podrán participar en esta convocatoria:
- Los trabajos de investigación de la modalidad A, que hayan obtenido premios en ediciones anteriores o en otras convocatorias de premios públicas o privadas.
- Los/las premiados/as en ediciones anteriores en la modalidad B y C, siempre que participen en la misma modalidad por la que fueron premiados/as.

Segundo. Objeto.

Se convoca, en régimen de concurrencia competitiva, el Programa «Premio Joven a la Cultura Científica 2023» para la concesión de los premios en las distintas modalidades, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

El objeto y finalidad de estos premios son:

- Promocionar la cultura científica a través de la labor investigadora.
- Fomentar la vocación investigadora entre la juventud sevillana.
- Reconocer y premiar la labor investigadora de la juventud sevillana en cualquier área que suponga una mejora en el bienestar social y la salud.
- Dar a conocer los trabajos de investigación de estos/as investigadores/as fuera de nuestra ciudad en ámbitos científicos relacionados directamente con los trabajos que estén llevando a cabo, y que por tanto, sean de especial interés para los/las premiados/as.
- Difundir y valorizar la labor investigadora de la juventud sevillana, en general, y la de los/las premiados/as, en particular, acercando los trabajos presentados a un público no especialista, destacando su importancia y su aportación a la sociedad.
- Mejorar la cultura científica y la actitud racional crítica en la juventud sevillana.

Tercero. Bases reguladoras.

La disposición adicional 10.ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que «Reglamentariamente se establecerá el régimen aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta Ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable». Puesto que el Reglamento de la citada Ley aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, no establece una regulación específica de estos premios, se atenderá a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, sin que por la naturaleza de los premios que podemos definir como «recompensa, galardón o remuneración que se da por algún mérito» proceda la aplicación de determinados preceptos de la Ley como pueden ser los relativos a la reformulación de proyectos, la cuenta justificativa, el reintegro, etc.

En cuanto a la normativa de ámbito municipal, habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza general por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva y en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, ambas normas aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia núm. 161, de fecha 14 de julio de 2005), en aquellos preceptos que pudieran ser aplicables.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total del gasto para esta Convocatoria asciende a la cantidad de 18.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 09101 33403 48101 del Presupuesto del Servicio de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Se establecen los siguientes premios por modalidades:

Modalidad A) Premios a la Vocación Investigadora: Se concederán dos premios consistentes en 1.000 euros cada uno y una estancia formativa de las personas premiadas en esta modalidad durante dos semanas en periodo estival, en alguno de los institutos de investigación dependientes de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en Sevilla o alguna provincia del territorio andaluz, con el fin de conocer la actividad y el funcionamiento de un centro de

investigación (gastos de alojamiento, manutención y seguros con los límites establecidos en el Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Sevilla, el Área de Juventud, Ciencia y Universidades y Cooperación al Desarrollo, y la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. CSIC, 2022), para alumnos/as matriculados/as en Bachillerato o Formación Profesional de Grado Superior, por trabajos de investigación básica o aplicada.

Los trabajos de investigación se podrán presentar de forma individual o grupal, sin que pueda exceder el número de coordinadores/as el número de alumnos/as que lo presenten. En el caso de que éste fuese grupal, se nombrará un/a representante del grupo que será la persona que recibirá el premio. Los proyectos de esta modalidad deben ser originales e inéditos.

Modalidad B) Premios a Investigaciones de Grado y Posgrado sin título de Doctor/a.

Se concederán cuatro premios:

B.1) Dos premios de 2.000 € para las candidaturas de hasta 25 años (cumplidos en el momento de inicio del plazo de presentación de las solicitudes de esta Convocatoria), desglosado en las siguientes cantidades:

- 2.000 € para el mejor trabajo en el ámbito de las ciencias humanas y sociales.
- 2.000 € para el mejor trabajo en el ámbito de las ciencias experimentales.

B.2) Dos premios de 2.000 € para las candidaturas de entre 26 a 30 años, (debiendo tener cumplidos los 26 en el momento de inicio del plazo de presentación de las solicitudes de esta Convocatoria y 31 años sin cumplir en la misma fecha), desglosado en las siguientes cantidades:

- 2.000 € para el mejor trabajo en el ámbito de las ciencias humanas y sociales.
- 2.000 € para el mejor trabajo en el ámbito de las ciencias experimentales.

Podrán participar en esta modalidad los/las estudiantes de grado o posgrado (incluidos los/as estudiantes de doctorado), titulados/as de grado o posgrado de los centros universitarios de Sevilla y provincia o titulados de grado o posgrado de cualquier universidad de ámbito nacional y vinculado con un centro de estudio o investigación ubicado en Sevilla y provincia, por los trabajos de investigación realizados antes de la fecha de la finalización del plazo habilitado para la presentación de las solicitudes de participación en la convocatoria. Cada participante sólo podrá presentar un trabajo de investigación.

Modalidad C) Premios a Investigadores/as Doctores/as: Se concederán dos premios, de 4.000 euros cada uno, a investigadores/as con título de Doctor/a de los centros universitarios de Sevilla y provincia o investigadores con título de Doctor/a por cualquier universidad de ámbito nacional y vinculado con un centro de estudio o investigación ubicado en Sevilla y provincia, por los trabajos de investigación realizados antes de la fecha de finalización del plazo habilitado para la presentación de las solicitudes de participación en la convocatoria. Un premio se destinará a los trabajos de investigación del ámbito de las ciencias humanas y sociales, y el otro, al ámbito de las ciencias experimentales. Sólo podrá presentarse un trabajo de investigación por cada participante.

Para los/las premiados/as de los apartados B y C, la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas asumirá los gastos de inscripción en el próximo Congreso Nacional de su especialidad, siempre que realicen la presentación de su investigación (gastos de inscripción con los límites establecidos en el Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Sevilla, el Área de Juventud, Ciencia y Universidades y Cooperación al Desarrollo y la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. CSIC, 2023). Los/las premiados/as solicitarán tales gastos al CSIC, a través de su Delegación en Andalucía, para lo que acreditarán tanto los gastos como la presentación de su investigación conforme sea requerido por el CSIC de acuerdo a la normativa aplicable por esta Entidad.

La Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas organizará una serie de conferencias de todas las personas premiadas en la Casa de la Ciencia de Sevilla sobre sus investigaciones.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el 30 de junio de 2023.

En Sevilla a 21 de abril de 2023.—El Teniente Alcalde Delegado de Juventud, Ciencia y Universidades y Cooperación al Desarrollo (resolución de la Alcaldía núm. 134, de 8 de febrero de 2022), Juan Antonio Barrionuevo Fernández.